



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Privación Patria Potestad
Demandante	JORGE NAKING COLL RODRIGUEZ
Demandado	VIVIANA MARIA RENDON CARVAJAL en representación del menor P.S.C.R.
Radicado	05001 31 10 014 2022 00315 00
Decisión	Admite notificación personal al demandado

Fue arrimado memorial por parte del apoderado judicial del actor, en el que precisa que realizó notificación a la demandada en este asunto, sin embargo; la constancia que anexan al escrito o que vincula, no da cuenta o no se logra observar con claridad que documentación fue la que recibió la demandada, si se le remitió el correo del Juzgado par contestar, términos para hacerlo, entre otros; así las cosas, no podrá tenerse en cuenta.

Conforme lo anterior, se le requiere a la parte actora para que aporte en debida forma lo pertinente o realice correctamente la respectiva notificación de la demanda.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63de9d9258044c42f30903b4a4e2d4d30a5dc4e2101171ddd77d280c3f414954

Documento generado en 29/09/2022 04:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>